

CONVO CATO RIAS

2021



Cultura



La Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Dirección de Desarrollo Cultural y Artístico y su Jefatura de Artes Audiovisuales, en conjunto con los Estudios Churubusco y el Fideicomiso Fondo Estatal para la Cultura y las Artes a través de la Subcuenta FOCULTA emiten la presente:

CONVOCATORIA

“ENTRA A POST, APOYO A LA POST PRODUCCIÓN”

PRESENTACIÓN

Esta Convocatoria se emite alineándose a los objetivos estratégicos de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco y los organismos públicos paraestatales que le están sectorizados, para el periodo 2018 - 2024, al promover las manifestaciones de la creación intelectual y artística del Estado y con el objeto de fortalecer los vínculos de colaboración con los creadores audiovisuales del Estado, apoyando a la etapa final del proceso de elaboración de las obras.

ÍNDICE

CAPÍTULOS

- I.** Introducción e información general
- II.** Beneficio(s) que se otorga(n)
- III.** Modalidades, requisitos y reglas de participación
- IV.** Restricciones de participación
- V.** Documentos requeridos
- VI.** Proceso de selección
- VII.** Resultados
- VIII.** Entrega del(los) beneficio (s)
- IX.** Ejecución y comprobación
- X.** Disposiciones especiales
- XI.** Marco legal y aviso de privacidad
- XII.** Atención ciudadana, quejas y denuncias
- XIII.** Resumen de fechas y procesos
- XIV.** Glosario
- XV.** Requerimientos técnicos

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

PRIMERA.- DEL OBJETO. Con la emisión de esta Convocatoria, la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, en lo sucesivo **LA SECRETARÍA** y el Fideicomiso Fondo Estatal para la Cultura y las Artes, en lo sucesivo **EL FIDEICOMISO**, en colaboración con los Estudios Churubusco, en lo sucesivo **LOS ESTUDIOS** pretenden contribuir al fomento y estímulo de la producción audiovisual estatal, apoyando en la última etapa del proceso de realización audiovisual (Post Producción). Para tal efecto, en los términos de esta convocatoria, se podrá acceder a los servicios de post producción que prestan los Estudios Churubusco, en base a los términos que más adelante se precisan.

Para tal efecto contarán con el apoyo, experiencia y colaboración de **LOS ESTUDIOS**, considerados pilares de la producción cinematográfica nacional, especialmente en la “Época de Oro del Cine Mexicano” y que actualmente prestan sus servicios a la mayoría de producciones que se realizan en el país.

SEGUNDA.- GUÍA PARA LA MEJOR COMPRENSIÓN DE LA CONVOCATORIA. Para tener una referencia ágil y clara de las disposiciones que aquí se enuncian, el orden para su identificación y ubicación, será el siguiente de manera descendente: *CAPÍTULOS (Números romanos)*, *CLÁUSULAS (adjetivos ordinales, como PRIMERA, SEGUNDA, etc.)*, *PÁRRAFOS**, *FRACCIONES* (romanos)* e *INCISOS* (con letra minúscula)*. (*si los hubiera). Se incluye un glosario con términos de interés, para una mayor claridad, cuya referencia estará identificada con letra cursiva y un asterisco al lado derecho de la palabra o concepto.

TERCERA.- SOBRE EL USO DE LOS GENÉRICOS GRAMATICALES: A lo largo del documento se hará uso de lenguaje que contemple a todas las personas a las que se convoca, procurando hacer ágil y enfocada la lectura en cuanto a su objeto, sin embargo, en algunos casos se conservará el masculino como género gramatical no marcado por un principio de economía y legibilidad, debiéndose entender que se hace referencia a la totalidad de INDIVIDUOS a los que se dirige. En este mismo sentido, cuando se use el genérico femenino, se deberá entender a la totalidad de PERSONAS. Se ha procurado la equidad en el uso de genéricos gramaticales.

CAPÍTULO II. BENEFICIO(S) QUE SE OTORGA(N)

CUARTA.- Los *beneficios** que se aportan para dar cumplimiento a la presente convocatoria serán los siguientes:

- I. **ECONÓMICOS: ESTÍMULO*** cuyo concepto y cuantía se especifican en la CLÁUSULA QUINTA.

QUINTA.- ESPECIFICACIONES DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE SE ENTREGAN:

Para dar cumplimiento a la presente convocatoria y en virtud del convenio celebrado con **LOS ESTUDIOS**, en el que éstos acordaron cubrir el 75% (setenta y cinco por ciento) del costo total de los servicios de post producción de un largometraje y tres cortometrajes, **LA SECRETARIA** y **EL FIDEICOMISO** ejercerá recursos públicos por concepto de **ESTÍMULOS**, en aras de aportar al 25% (veinticinco por ciento) restante, de la siguiente manera:

I.- CATEGORÍA LARGOMETRAJE: 01 (un) estímulo por la cantidad de **\$630,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** para el proyecto seleccionado.

II.- CATEGORÍA CORTOMETRAJE: 03 (tres) estímulos, por la cantidad de **\$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** para cada uno de los proyectos seleccionados.

Estos montos además de contemplar el 25% (veinticinco por ciento) de los costos de los servicios de post producción señalados con anterioridad, incluye los gastos por conceptos de traslados y hospedaje para la realización de los proyectos.

El monto total considerado por virtud de esta convocatoria a distribuir es de **\$900,000.00 M.N. (novecientos mil pesos 00/100 moneda nacional)**

Partida Presupuestal Afectada: **4424** “Ayudas a proyectos culturales y artísticos”, con cargo a **EL FIDEICOMISO**.

UP	UR	UEG	PP	COMPONENTE	PARTIDA PRESUPUESTAL AFECTADA	
13	083	452	445	05	7511	Inversiones en Fideicomisos del poder ejecutivo
					4424	“Ayudas a proyectos culturales y artísticos”.

NOTA: La partida **7511** corresponde a Inversiones en Fideicomisos del Poder Ejecutivo cuya desagregación para su ejercicio corresponde a la partida **4424**.

***N/A: No aplica**

** Para aquellas personas físicas o jurídicas que hayan suspendido actividades ante el SAT y se hayan reactivado posteriormente, y que tengan dudas respecto en cuestiones de temporalidad para efectos de participar en la presente convocatoria, se tomará en cuenta la fecha en que se haya llevado a cabo su reactivación.*

CAPÍTULO III. MODALIDADES, REQUISITOS Y REGLAS DE PARTICIPACIÓN

SEXTA.- MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN. Podrán participar en esta convocatoria personas físicas y jurídicas que sean realizadoras audiovisuales residentes del estado de Jalisco que tengan un proyecto en etapa de post – producción.

Para tal efecto, se deberá de considerar que:

I.- Los servicios de post producción materia de la presente convocatoria, se llevarán a cabo por **ESTUDIOS CHURUBUSCO** (Información: <http://www.estudioschurubusco.com/>) en la Ciudad de México, en las instalaciones de **LOS ESTUDIOS** en las fechas que éstos establezcan con las personas que resulten beneficiarias, debiendo tener como fecha máxima de finalización el **31 (treinta y uno) de Enero del 2022 (dos mil veintiuno)**. Los proyectos beneficiados con esta convocatoria, obtendrán un descuento del 75% (setenta y cinco por ciento) de los costos de estos servicios de postproducción, en el entendido que el 25% (veinticinco por ciento) restante será cubierto por los beneficiarios a través del estímulo otorgado en la presente convocatoria.

II.- Los acreedores al estímulo firmarán un convenio de colaboración con **LOS ESTUDIOS** donde se comprometen a finalizar los procesos de post producción en sus instalaciones.

III.- Los servicios que prestan **LOS ESTUDIOS** son los siguientes:

- a)** Procesos de laboratorio.
- b)** Post Producción de imagen (Sin VFX y diseño de créditos).
- c)** Postproducción de sonido.
- d)** Servicio de entregables (sin materiales).
- e)** Servicio de resguardo LTO (sin materiales)

IV.- Los servicios a otorgar por **ESTUDIOS CHURUBUSCO** para cada proyecto en particular, serán autorizados previamente por sus Direcciones de Post Producción y/o de Producción y Comercial.

V.- El estímulo otorgado estará destinado a aportar al:

- a)** El 25% (veinticinco por ciento) del costo de los servicios de post producción.
- b)** Gastos relativos a traslados y hospedaje a criterio de los ganadores, salvaguardando en primer término el pago del inciso **a)**.

A fin de equiparar el costo financiero de los servicios, así como cualquier otro adicional que deba ser cubierto por los productores de los proyectos seleccionados, se deberán considerar los precios de lista vigentes de **LOS ESTUDIOS**, mismos que serán dados a conocer a los productores una vez sean seleccionados como acreedores del estímulo.

No estarán incluidos en los servicios: los materiales, honorarios de operadores, uso de la Licencia Dolby, ni costos de transporte, en el caso de que requieran ser utilizados, se facturarán íntegramente a los productores de los proyectos seleccionados.

SÉPTIMA.- CATEGORÍAS. Para participar en la convocatoria se contemplan 02 (dos) categorías de participación:

I.- LARGOMETRAJE: Animación, ficción y documental con duración máxima de 90 (noventa) minutos

II.- CORTOMETRAJE: Animación, ficción y documental con duración máxima de 10 (diez) minutos.

OCTAVA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.- Quienes deseen participar en la presente convocatoria, podrán hacerlo siempre y cuando se ajusten a las siguientes bases:

I. Podrán participar todos los directores, productores animadores y documentalistas audiovisuales mexicanos, consolidados o *noveles** radicados en el Estado de Jalisco desde hace 2 (dos) años.

II. Podrán participar aquellos proyectos que hayan concluido su etapa de edición, teniendo un corte cercano al corte final antes del cierre de la convocatoria.

III. Tanto la persona interesada y en su caso, quien comparezca como representante, deberá contar con su alta actualizada ante el Sistema de

Administración Tributaria (SAT), con posibilidad para emitir documentos fiscales para la entrega del beneficio que se otorga, bajo el rubro “artistas y técnicos independientes”

IV. Que se encuentren en posibilidad de cubrir el costo a **LOS ESTUDIOS**, de operadores y materiales, necesarios para llevar a cabo la post producción del proyecto presentado.

CAPÍTULO IV. RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN

NOVENA. No podrán participar proyectos que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

I. Que incluyan personal de **LA SECRETARÍA** o **EL FIDEICOMISO**, o servidores públicos adscritos a Gobiernos Municipales, Estatales y/o al Gobierno Municipal, ni quienes se encuentren bajo el régimen de contratación por cualquier modalidad.

II. Que participe(n) alguna persona o personas que pudieran tener algún conflicto de interés en virtud de su relación de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, de afinidad hasta el segundo grado, vínculo de matrimonio o concubinato, o relaciones laborales o de negocios con servidores públicos de **LA SECRETARÍA** o **EL FIDEICOMISO**.

III. Las que no cumplan con los requisitos de la presente convocatoria y que no integren la documentación requerida. Bajo ninguna circunstancia, se otorgarán prórrogas o aplazamientos.

IV. Quienes hayan incumplido con algún convenio o compromiso celebrado con **LA SECRETARÍA** o **EL FIDEICOMISO** en cualquiera de sus programas, incluyendo aquellos en los que se utilizan recursos federales.

V. Quienes se encuentren gozando actualmente de beneficios económicos derivados de los programas a cargo de **LA SECRETARÍA** o **EL FIDEICOMISO**, incluyendo aquellos en los que intervengan de manera conjunta con la federación y/o demás entidades administrativas tanto nacionales como locales.

CAPÍTULO V. DOCUMENTOS REQUERIDOS

DÉCIMA.- PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

Las personas interesadas deberán ingresar al portal <https://forms.gle/2fH2vXaWgxMGHyAV9> y llenar el formato de inscripción en línea con la siguiente información:

- I.- Nombre completo de la persona responsable del proyecto.
- II.- Copia de Identificación Oficial Vigente.
- III.- Currículum Vitae.
- IV.- Adjuntar documento (PDF) con enlace(s) que la persona responsable considere de interés para mostrar su trabajo o proyecto (portafolio, sitio web propio, entre otros). Acompañar también un documento en PDF que contenga un(os) enlace(s) para mostrar su **trabajo previo** (portafolio, sitio web propio, entre otros).
- V.- Comprobante de domicilio que acredite residencia en Jalisco (no mayor a 3 tres meses de antigüedad).
- VI.- Cédula de identificación fiscal (no mayor a 3 tres meses de antigüedad).
- VII.- Nombre del Proyecto. Se deberá adjuntar en archivo PDF título, sinopsis, duración, género y categoría en la que desean inscribir el proyecto con el que participan.
- VIII.- Descripción general del proyecto, justificación y antecedentes.
- IX.- Actividades a desarrollar, cronograma y etapas del proyecto.
- X.- Conceptos de uso del recurso.
- XI.- Evidencias que comprueben que la etapa de producción del proyecto ha sido concluida o será concluida antes de la fecha del cierre de convocatoria (Se deberá adjuntar archivo en PDF con liga de *visionado** de corte en el que se encuentre el proyecto en el momento de la inscripción)

DÉCIMA PRIMERA. RECEPCIÓN Y VIGENCIA

I.- Las solicitudes de participación con las propuestas a presentar serán recibidas a partir de la publicación de la presente convocatoria y con fecha límite al **28 (veintiocho) de octubre de 2021 (Dos mil veintiuno)** a las **23:59:00 (Veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos)**.

*Nota importante: la falta o irregularidad de alguno de los documentos anulará automáticamente la solicitud. De la misma manera, no se revisarán expedientes enviados fuera del horario y fecha antes señalada.

CAPÍTULO VI. PROCESO DE SELECCIÓN

DÉCIMA SEGUNDA. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

I.- La selección estará a cargo de un Comité integrado por 03 (tres) especialistas en artes audiovisuales, determinado por la persona que ocupe la Dirección de Desarrollo Cultural y Artístico de LA SECRETARÍA. Su veredicto será inapelable. Este proceso se realizará del 01 (primero) al 04 (cuatro) de noviembre de 2021 (Dos mil veintiuno).

II.- Se seleccionará 01 (UNO) largometraje de un máximo de 90 (noventa) minutos que se encuentren en la etapa de corte final.

III.- Se seleccionarán 03 (TRES) cortometrajes de un máximo de 10 (diez) minutos que se encuentren en la etapa de corte final.

En caso de empate, se realizará un proceso de insaculación entre los miembros del Comité, y la persona integrante que resulte seleccionada tendrá el voto de calidad requerido para resolver la controversia.

DÉCIMA TERCERA. - CRITERIOS DE SELECCIÓN: Se tomarán los siguientes criterios para la selección:

I. Interés, originalidad y solidez de la propuesta narrativa.

II. Los elementos técnicos y artísticos que serán utilizados en la realización.

III. Los valores culturales y artísticos que sugiera la realización del proyecto.

IV. La intención propuesta de la persona que realiza la función de Dirección.

En todos los casos habrá un respeto absoluto a la libertad de expresión de cada uno de los proyectos presentados.

CAPÍTULO VII. RESULTADOS

DÉCIMA CUARTA: COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.

LA SECRETARÍA publicará los resultados el día 05 (cinco) de noviembre de 2021 (Dos mil veintiuno) en su página web y redes sociales. <https://sc.jalisco.gob.mx/>

De la misma manera, las personas físicas o jurídicas que resulten seleccionadas serán informadas directamente por teléfono o vía correo electrónico a partir de la publicación de resultados.

CAPÍTULO VIII. ENTREGA DE LOS BENEFICIOS.

DÉCIMA QUINTA. ENTREGA DE LOS BENEFICIOS.

Los recursos económicos y demás beneficios objeto de la presente convocatoria, se entregarán dentro del presente ejercicio fiscal 2021 (dos mil veintiuno), **EN UNA SOLA EXHIBICIÓN** y con posterioridad a la comunicación de resultados de la presente convocatoria, por el concepto y cuantía que haya determinado el Comité en los términos de la presente convocatoria. Para tal efecto, se deberán suscribir los documentos que indiquen las convocantes en los términos que éstas indiquen. El **ESTÍMULO** obtenido será entregado en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

CAPÍTULO IX. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN

DÉCIMA SEXTA. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN. La ejecución del proyecto seleccionado se realizará en los términos en que fue aprobado. Para efectos de control, evaluación y seguimiento, los beneficiados deberán de entregar las evidencias de la actividad realizada con: fotografías, estadísticas y demás elementos que en su momento le indique la Jefatura de Artes Audiovisuales de **LA SECRETARÍA**. Por tratarse del ejercicio de recursos públicos, toda la información relacionada con su entrega, recepción, gasto y ejecución está sujeta a las leyes que en materia de transparencia, contabilidad y rendición de cuentas apliquen, ya sea del orden federal, estatal o municipal, según corresponda.

La persona que haya sido seleccionada como beneficiada, se obliga a desarrollar, evidenciar y terminar sus procesos de post producción antes del **31 (TREINTA Y UNO) DE ENERO DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO)** para que el proyecto esté listo para la exhibición que se realizará en **“LA SECRETARÍA”** en los términos que ésta indique.

CAPÍTULO X. DISPOSICIONES ESPECIALES

DÉCIMA SÉPTIMA. Todos los participantes en esta convocatoria, que presenten la correspondiente solicitud, aceptan y se obligan a cumplir con todas sus disposiciones, bases y lineamientos. De igual manera, quienes resulten beneficiados, aceptan presentar y en su caso, suscribir todo tipo de documentación que le requiera **LA SECRETARÍA** y en su caso **EL FIDEICOMISO**, que tenga relación con la sustanciación de la presente convocatoria. De manera particular, deberá de atenderse lo siguiente:

I. La recepción de solicitudes, no implica que los proyectos serán beneficiados o que la documentación entregada cumple con todos los requisitos cualitativos y cuantitativos respectivos.

II. Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por **LA SECRETARÍA**, en los términos establecidos en la presente convocatoria.

III. El estímulo obtenido deberá ser usado para pagar los gastos que se generan durante el proceso de post – producción, según el proyecto presentado con motivo de esta convocatoria. Las instituciones convocantes se reservan la facultad de solicitar el reintegro de los recursos entregados a los proyectos que hagan mal uso del estímulo obtenido o incumplan con cualquiera de las obligaciones tácita o expresamente pactadas. Para tal efecto, la Jefatura de Artes Audiovisuales de **LA SECRETARÍA** coordinará todas las acciones que sean necesarias para la legal devolución.

IV. La presente convocatoria es considerada como una actividad esencial de **LA SECRETARÍA** y **EL FIDEICOMISO**, sin embargo, éstas podrán modificar de manera sustancial los términos de la misma en caso de presentarse una causa de fuerza mayor como lo podría ser una contingencia epidemiológica, como la del virus COVID-19 o desastres de la naturaleza, siendo esta lista enunciativa y no limitativa.

V.- Las personas que resulten seleccionadas deberán firmar un convenio de colaboración con **LA SECRETARÍA** en el que se establezcan las condiciones para la realización del proyecto. Sin excepción, las personas cuyos proyectos hayan sido beneficiados, deberán entregar un comprobante fiscal en los términos que las convocantes determinen. Asimismo, deberán contar con cuenta bancaria a nombre de la persona interesada o su representante. Además, deberá suscribirse un convenio con **LOS ESTUDIOS**, en el que se detalle el pago del 25% (veinticinco por ciento) materia de la presente convocatoria, así como el pago de operadores y materiales.

VI.- La participación en la presente convocatoria implica la total aceptación y cumplimiento de todas las bases. La aceptación implica que las obligaciones jurídicas sólo se entenderán entre las dependencias que convocan y quienes aquí participen, por lo que cualquier obligación a cargo de terceros relacionados con dichos participantes y/o los que resulten

beneficiados por la presente convocatoria, se entenderán únicamente entre éstos, deslindando desde estos momentos a **LA SECRETARÍA**, a **EL FIDEICOMISO** y **LOS ESTUDIOS** de cualquier controversia que se pueda suscitar sobre el particular.

VII.- El Comité podrá declarar la presente convocatoria como desierta de manera fundada y razonada, en los casos que así lo considere.

VIII.- La presente convocatoria podrá ser adicionada o modificada por causa de fuerza mayor, incluyendo cualquier tipo de emergencia sanitaria, así como casos fortuitos o provocados por la naturaleza.

IX.- Todos los proyectos beneficiados con la presente convocatoria en cualquiera de las categorías descritas deberán conceder su autorización a **LA SECRETARÍA** para realizar una exhibición de muestra a realizarse en el mes de febrero del año 2022 (dos mil veintidós), deslindando de cualquier controversia que se pudiese presentar sobre el particular.

X.- Todos los beneficiados deberán entregar una ficha técnica y copia de su proyecto final en formato digital para su resguardo, catalogación y preservación en el Archivo Audiovisual Jalisciense.

XI.- En la publicidad y exhibición de los proyectos beneficiados, se deberá de hacer la mención siempre de que se realiza con el estímulo del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de **LA SECRETARÍA** y **EL FIDEICOMISO**, salvo las disposiciones que se emitan en su caso con motivo de veda en materia de comunicación en período electoral o cualquier otra situación similar o análoga.

XII.- Todas las personas interesadas se obligan a realizar un estimado de costos, tomando en cuenta la información aquí proporcionada, quedando bajo su responsabilidad la participación en esta convocatoria en sus términos, deslindando a **LA SECRETARÍA** y a **EL FIDEICOMISO** de cualquier situación relacionada con el financiamiento de los proyectos, fuera de lo aquí estipulado, por lo que cualquier duda o aclaración adicional deberá ser consultada con la Jefatura de Artes Audiovisuales, cuyo contacto se señala en la CLÁUSULA VIGÉSIMA, fracción I.

CAPÍTULO XI. MARCO LEGAL Y AVISO DE PRIVACIDAD

DÉCIMA OCTAVA. Los datos y documentos que se hagan llegar a **LA SECRETARÍA** con motivo de la presente convocatoria, serán procesados en términos del AVISO DE PRIVACIDAD, que puede ser consultado en el siguiente enlace:

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/18>

DÉCIMA NOVENA. Esta convocatoria se emite en Guadalajara, Jalisco, **el 04 (cuatro) de octubre de 2021 (dos mil veintiuno)**, con fundamento en los artículos 20 numeral 1, fracciones I, II, III, VI, VIII, IX y XV, 3 numeral 2, 87, 88 numeral 1 inciso a) y 89 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 9 fracción XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura; 6 fracciones I, III, XV y XX de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco y 5 fracciones V y VIII de su Reglamento.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado ante la autoridad competente, y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable.

CAPÍTULO XII. ATENCIÓN CIUDADANA, QUEJAS Y DENUNCIAS

VIGÉSIMA. La atención ciudadana, quejas y denuncias, se atenderán de la siguiente manera.

- I. Para atención ciudadana y obtener mayor información respecto a esta convocatoria, el contacto será el siguiente:

Dirección de Desarrollo Cultural y Artístico

Jefatura de Artes Audiovisuales

(33) 3030 4500 extensiones 54772

Correo electrónico: **artesaudiovisuales.sc@jalisco.gob.mx**

- II. Para temas de inclusión, **LA SECRETARÍA** está comprometida en reducir las barreras para personas con discapacidad, que les impiden la participación plena de la sociedad en sus actividades institucionales. En caso de existir algún requisito de accesibilidad para participar en esta actividad se deberá contactar a la Jefatura de Política Cultural y Comunitaria por medio del correo electrónico:

convocatoria.cultura@jalisco.gob.mx o al teléfono (33) 3030 4500 extensión 50064.

- III. La presentación de quejas y denuncias podrá realizarse ante la Jefatura Jurídica de **LA SECRETARÍA**, que tiene su domicilio en la calle Zaragoza No. 224, colonia centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono 30-30-45-00 extensiones 54706, 54707 y 54708, habilitando también el siguiente correo electrónico: quejadenuncia.sc@jalisco.gob.mx

CAPÍTULO XIII. RESUMEN DE FECHAS Y PROCESOS

VIGÉSIMA PRIMERA. Para participar en la presente convocatoria, se deberán de considerar las siguientes fechas para los respectivos procesos (**Todas las fechas del año 2021 dos mil veintiuno**):

- I. **RECEPCIÓN DE SOLICITUDES (VIGENCIA):** Será a partir de su publicación oficial y hasta el **28 (veintiocho) de octubre a las 23:59 00 (veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos).**
- II. **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN:** Del **01 (primero) al 04 (cuatro) de noviembre**
- III. **RESULTADOS: 05 (cinco) de Noviembre**
- IV. **ENTREGA DE ESTÍMULO:** Dentro del presente ejercicio fiscal.
- V. **DESARROLLO Y EVIDENCIAS DE LOS PROCESOS DEL PROYECTO (Post Producción):** A más tardar el **31 (treinta y uno) de Enero del 2022 (dos mil veintidós)**

CAPÍTULO XIV. GLOSARIO

BENEFICIO (S): Bien(es) o utilidad(es) (según se detalla en la CLÁUSULA CUARTA) que se recibe(n) en cumplimiento de la presente convocatoria.

ESTÍMULO: Erogación económica que entrega **EL FIDEICOMISO** a la persona física o jurídica que, cumpliendo con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, ha sido seleccionada para recibirlo. Para efectos administrativos, y contables, el concepto se entenderá en los términos del Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto de la Administración Pública del Estado de Jalisco, para el ejercicio 2021, por lo que ve a la partida **4424**.

NOVEL: Que es nuevo en una situación o una actividad determinadas, por lo que carece de experiencia.

VISIONADO: Capacidad de poder ver el trabajo realizado.

CAPÍTULO XV. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Para tener acceso a participar en esta convocatoria, se requiere equipo básico de cómputo y conexión a Internet. **LA SECRETARÍA** en la medida de sus posibilidades facilitará equipos de cómputo necesarios para las personas interesadas en participar en la presente convocatoria, que no cuenten con los requerimientos mínimos indispensables para tal efecto.

SECRETARÍA DE CULTURA GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

FIDEICOMISO FONDO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

MTRA. LOURDES ARIADNA GONZÁLEZ PÉREZ

Secretaria de Cultura y
Presidente del Comité Técnico
Subcuenta Educación, Profesionalización y Formación Continua.

MTRA. CLAUDIA REYES TOLEDO

Directora de Desarrollo Cultural y Artístico en la
Secretaría de Cultura.

MTRO. ITZMALIN ARTURO BENÍTEZ GONZÁLEZ

Jefe de Artes Audiovisuales en la
Secretaría de Cultura.

MTRO. MARCO VINICIO FLORES GONZÁLEZ

Jefe Jurídico en la
Secretaría de Cultura.

